



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



Resolución de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa por la que se publica relación de expedientes de investigadores a las ayudas Juan de la Cierva-formación, de la Agencia Estatal de Investigación, que requieren subsanación.

Por Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria, correspondiente al año 2017, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, entre las que se encuentran las ayudas Juan de la Cierva-formación.

El artículo 46 de esta resolución establece que la realización de la subsanación se puede efectuar en diferentes requerimientos en virtud de la naturaleza de los documentos.

Con fecha 22 de febrero de 2018 y 26 de marzo de 2018 se publicaron, en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de I+D+i, sendas resoluciones de subsanación de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa relativas a expedientes de investigadores.

Advertido nuevamente error a subsanar en los expedientes de investigadores presentados a las ayudas Juan de la Cierva- formación, y conforme a lo fijado en el citado artículo 46 de la resolución de convocatoria, este órgano instructor acuerda:

1º. Dictar la presente resolución requiriendo subsanación al expediente con código administrativo FJCI-2017-31972. En el listado anexo de esta resolución se detalla la falta o error a subsanar.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de I+D+i (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. El solicitante dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en la sede electrónica de la presente resolución, para subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@ ubicada en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de I+D+i (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>).

Si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

El órgano instructor
Israel Marqués Martín
Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



ANEXO

LISTADO SUBSANACIÓN INVESTIGADORES (III)
AYUDAS JUAN DE LA CIERVA-FORMACIÓN
ESTADO PUBLICO: SUBSANACIÓN

REFERENCIA INVESTIGADOR	REFERENCIA CENTRO	REQUISITOS A SUBSANAR
FJCI-2017-31972	FJCC-2017-03258	Historial equipo investigador